



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGENCIA SALUD & VIDA AGESONNE S. A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **AGENCIA SALUD & VIDA AGESONNE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 19 de septiembre del 2012, aprobada mediante resolución No. SC IJ.DJC.G.12.0006055, del 05 de octubre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2012.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGENCIA SALUD & VIDA AGESONNE S.A** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto social, fue otorgada el 05 de noviembre del 2018, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Guayaquil y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011522** el **11 de diciembre del 2018**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011522** el **11 de diciembre del 2018** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGENCIA SALUD & VIDA AGESONNE S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La compañía tiene como domicilio principal el cantón de Samborondón, provincia del Guayas, pudiendo la junta general de accionistas establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero, cuando así lo resolviera "

Guayaquil, 11 de diciembre del 2018.

MBV / MGF / DOS


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)